

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 21

**SERIE 2019-2020
PON-2 (1)**

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 14, SERIE 2014-2015, TITULADA: PARA REGLAMENTAR EL USO DEL ESTACIONAMIENTO PUERTA DEL ESTE; Y PARA OTROS FINES ANÁLOGOS”.

-POR CUANTO: El día 20 de octubre de 2014 en una sesión ordinaria la Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 14 serie 2014-2015 adoptando el reglamento del uso del Estacionamiento de Puerta del Este.

-POR CUANTO: La Ley 81, aprobada el 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 5.005 – Facultades y Deberes Generales de la Legislatura, determina en el inciso (m):

“(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.”

-POR CUANTO: Instituciones gubernamentales estatales interesan formalizar contratos de arrendamientos en el estacionamiento Puerta del Este. Estos, entiende la administración municipal, al ser servidores públicos deben optar por el beneficio que se le otorga a los servidores públicos del municipio.

-POR CUANTO: De igual manera aquellas entidades privadas que en bloque renten más de 10 espacios, se establezcan ofertas que más accesibles y así se aseguran más ingresos para la administración.

-POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

-SECCIÓN 1: Enmendar la SECCION 1 de la Ordenanza Núm. 14 Serie 2014-2015 inciso 3 que lee:

3. El canon de arrendamiento para los funcionarios municipales que formalicen un convenio, será de \$12.00 dólares mensuales. Por ser una tarifa preferencial para el empleado, el mismo bajo ninguna circunstancia se podrá regalar, traspasar, prestar, vender o ceder el uso de su tarjeta a nadie.

Para que lea como sigue;

3. El Canon de arrendamiento para servidores públicos que formalicen un convenio, por ser empleados de gobierno será de \$12.00 dólares mensuales. Por ser una tarifa preferencial para el empleado, el mismo bajo ninguna circunstancia se podrá regalar, traspasar, prestar, vender, o ceder el uso de su tarjeta a nadie. Cualquier agencia o entidad privada que desee establecer un convenio para obtener espacios de estacionamiento en esta facilidad, tendrá que

-SECCIÓN 2: Enmendar la SECCION 1 de la Ordenanza Núm. 14 Serie 2014-2015 para añadir en la Sección 1 el inciso #17

Para que lea como sigue;

17. Cualquier agencia o entidad privada que desee establecer un convenio para obtener espacios de estacionamientos en esta facilidad, tendrá que realizar un convenio mínimo de diez (10) espacios los cuales tendrán una tarifa de quince (\$15) dólares cada espacio.

-SECCIÓN 3: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde.

-SECCIÓN 4: Copia certificada será enviada al Departamento de Estado, a la Oficina Comisionado Asuntos Municipales y a todas las oficinas y departamentos municipales concernidas, para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria el día 21 de enero de 2020.



Hon. Ramón Jaime Rosario Rivera
Presidente



Sr. Rafael Montes Rosario
Secretario

Aprobada por el señor Alcalde,
el día 30 de enero de 2020.



Hon. José Antonio Sánchez González
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- **YO**, RAFAEL MONTES ROSARIO, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 21 Serie 2019-2020**, titulada: "PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 14, SERIE 2014-2015, TITULADA: PARA REGLAMENTAR EL USO DEL ESTACIONAMIENTO PUERTA DEL ESTE; Y PARA OTROS FINES ANÁLOGOS", aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de enero de 2020.

VOTO AFIRMATIVO: 14

Hon. Ramón Jaime Rosario Rivera
Hon. Juan Alejandro Amador Trinidad
Hon. María A. Otero González
Hon. Israel Malavé Rodríguez
Hon. Gregorio Dávila Olivera
Hon. Jerry Zahamir Nieves Rosario
Hon. Bienvenido Collazo Cruzado

Hon. Carlos Efraín Rivera Arroyo
Hon. Vito Manuel Castro Rosa
Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Hon. Heriberto López González
Hon. Cándida Rosa Sánchez Soto
Hon. María C. Robles Torres
Hon. Blanca Nelfi Febles Valentín

VOTOS ABSTENIDOS: 0

VOTOS EN CONTRA: 0

AUSENTES EXCUSADOS: 2

Hon. Melvin Vega Pérez

Hon. Ramón Armaiz Serrano

AUSENTES: 0

VACANTE: 0

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 30 de enero de 2020.




Rafael Montes Rosario
Secretario
Legislatura Municipal, Manatí